

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 16/2014

TEMUCO, 01 OCT 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 30.09.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 323 del 30.09.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal (s) en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	239.434
		M\$	239.434

GASTOS

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	13.807
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		12.487
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		3.469
22 03 002 000 000	Para Maquinaria		630
22 03 003 000 000	Para Calefacción		9.900
22 04 001 000 000	Materiales de oficina		4.841
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		32.485
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		10.226
22 04 007 000 000	Materiales y Útiles de Aseo		2.700
22 04 008 000 000	Menaje para Oficina, Casino y Otros		484
22 04 013 000 000	Equipos Menores		7.043
22 05 001 000 000	Electricidad		5.333
22 05 002 000 000	Agua		1.000
22 05 003 000 000	Gas		500
22 05 005 000 000	Telefonía Fija		1.000
22 05 006 000 000	Telefonía Celular		500
22 05 008 000 000	Enlaces de Telecomunicaciones		42.230
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparac. de Edificaciones		6.690
22 06 999 000 000	Otros		9.302
22 07 001 000 000	Servicios de publicidad		400
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión		2.685
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo		3.000
22 08 002 002 000	Servicios de Vigilancia		4.800
22 08 007 001 000	Pasajes y Otros		3.000
22 08 999 000 000	Otros		4.500
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		13.660
22 11 999 000 000	Otros		33.500
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos de Oficina		3.000
29 05 999 000 000	Otras		1.262
29 07 001 000 000	Programas Computacionales		5.000
		M\$	239.434

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)